SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-02 DE 2026 ACTA DE INICIO	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como contador público para asesorar y elaborar las operaciones contables de la Sociedad Chinchiná Alumbrado Público S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA	**DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE** Identificada con C.C. Nro. 1.088.290.219 de Pereira
VALOR	**Doce millones, seiscientos doce mil pesos M/Cte. ($12.612.000)** incluido IVA, gravámenes tributarios a que haya lugar y costos relacionados con la ejecución del contrato.
CDP	020260002 del 27 de enero de 2026
RP	20260001 del 27 de enero de 2026
PLAZO	Inicio: 27 de enero de 2026 Terminación: 31 de diciembre de 2026

En las instalaciones de la **SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.,** se reunieron **HAROLD LONDOÑO MARÍN,** representante legal de la Sociedad, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, y **DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.290.219 de Pereira, en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

CONSIDERACIONES

1 Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-02-2026 entre la **SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.** y **DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE**.

2 Que con la suscripción del contrato se aportó por el contratista todos los documentos requeridos por la **SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.**

3 Que para el presente contrato no se pactó anticipo y/o pago anticipado de la **SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.** al **CONTRATISTA.**

4 Que, durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- Revisar, asesorar y elaborar las operaciones contables de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S.E.S.P., de acuerdo al cumplimiento del objeto social de la

empresa.

- Velar porque la contabilidad y archivos contables de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P. se lleven adecuadamente.
- Elaborar y ejecutar la fiscalización de las operaciones contables de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P., con sujeción a la ley.
- Formular las recomendaciones pertinentes para mejorar el proceso contable en la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.
- Implementar, desarrollar y actualizar los procesos y procedimientos de orden contable de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P., de conformidad con las normas vigentes emanadas de la contaduría General de la Nación y la adopción e implementación del sistema de registro de información contable de acuerdo de acuerdo a las exigencias de la Central de Información de Hacienda pública "CHIP".
- Llevar la contabilidad de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P., en los términos y condiciones que exigen las normas contables aplicables a las entidades estatales, dando cabal y oportuno cumplimiento a las normas contables vigentes durante la vigencia del presente contrato.
- Efectuar todas las observaciones que considere conducentes en materia contable y en relación con las actuaciones que realice la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.
- Elaborar los cruces y conciliaciones entre presupuesto y contabilidad de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.
- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de estas obligaciones requeridas por la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.

Por lo tanto, con base en las anteriores consideraciones, se autoriza al **CONTRATISTA** para dar inicio a la ejecución del contrato.

Chinchiná, Caldas 27 de enero de 2026.

Por la Contratista,

DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE
C.C. Nro. 1.088.290.219 de Pereira

Por la Sociedad y como supervisor,

Firmado digitalmente por Alumbrado Público
Fecha: 2026.01.27 17:36:42 '-05'00

HAROLD LONDOÑO MARÍN
Representante Legal
Chinchiná Alumbrado Público S.A.S. E.S.P.